

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO
SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL
DE JUNAEB, REGIÓN DEL BIO BIO Y LA
ENTIDAD EJECUTORA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE CONTULMO, EN EL
MARCO DEL PROGRAMA RESIDENCIA
FAMILIAR ESTUDIANTEL, AÑO 2021.**

RESOLUCION EXENTA N° 126

Concepción, 22 MARZO 2021

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en la Ley N° 15.720 de 1964, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 5.311, de 1968, del Ministerio de Educación, que fija el reglamento general de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; lo dispuesto en el Decreto Ley N° 180, de 1973, que declara en receso el Consejo de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, cuyas facultades otorga a su Secretario General; lo dispuesto en la Ley N° 21.289 de presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2021; en la Resolución Exenta N° 3035 de fecha 21 de diciembre de 2020 que aprueba Manual de procedimientos de gestión y administración de los Programas de Residencias para el año 2021; en la Resolución Exenta N° 90 de fecha 04 de marzo de 2021 que aprueba convenio suscrito entre la Dirección Regional de JUNAEB, Región del Bio Bio y la entidad ejecutora Ilustre Municipalidad de Contulmo; en la Resolución Exenta N° 73 de fecha 26.02.2021, que Aprueba Constitución y Acta de acuerdo de las Comisiones Regionales del Programa Residencia Familiar Estudiantil de la Región del Bio Bio; en la Resolución Exenta N° 74 de fecha 26.02.2021, que asigna beneficio Programa Residencia Familiar Estudiantil a los estudiantes que indica aprobados en las comisiones regionales; en las Resoluciones Exentas N° 173/24/2021 y N° 173/31/2021, ambas de fecha 06 de enero de 2021 que designa a Don Jorge Albistur Gómez como Director Regional (S) de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas del Bio Bio y en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, corporación autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en

su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales se encuentra el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo contexto se encuentra comprendido el Programa de Residencia Familiar Estudiantil.

2. Que, con el objeto de describir los procedimientos necesarios para la correcta administración del programa la Dirección Nacional de JUNAEB dictó la Resolución Exenta N° 3035 de fecha 21 de diciembre de 2020 de este Servicio, que Aprueba Manual de Procedimientos de Gestión y Administración de los Programas de Residencias.
3. Que, esta Dirección Regional suscribió con fecha 04 de enero del año 2021 un convenio con la entidad ejecutora Ilustre Municipalidad de Contulmo, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N ° 90 de fecha 04 de marzo de 2021, que establece obligaciones recíprocas entre las partes para la ejecución del Programa Residencia Familiar Estudiantil en la Región del Bio Bio.
4. Que, de conformidad a lo estipulado en el párrafo final de la cláusula cuarta del convenio antes referido, en el evento que exista un aumento en la cobertura máxima referencial estipulada, las partes procederán a suscribir una modificación de convenio que deberá ser aprobada mediante Resolución Exenta.
5. Que, atendido lo antes expuesto resulta necesario proceder efectuar una modificación al convenio individualizado en el considerando tercero precedente, para efectos de aumentar la cobertura referencial estipulada en el mismo.
6. Que, en consecuencia procede aprobar la modificación de convenio suscrita entre la Dirección Regional de JUNAEB, Región del Bio Bio y la entidad ejecutora Ilustre Municipalidad de Contulmo, suscrito con fecha 01 de marzo del año 2021, en los términos antes descritos.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE

modificación de convenio suscrita, con fecha 01 de marzo de 2021, entre esta la Dirección Regional de JUNAEB, Región del Bio Bio y la entidad ejecutora Ilustre Municipalidad de Contulmo, cuyo texto se inserta a continuación:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO

ENTRE

DIRECCION REGIONAL DE JUNAEB REGIÓN DEL BÍO BÍO

ENTIDAD EJECUTORA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONTULMO

En Concepción a 01 de Marzo de 2021, entre la Dirección Regional de Bío Bío de la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut 60.908.000-0, domiciliada en la ciudad de Concepción calle Ejército N°355 de la comuna de Concepción, representada legalmente por su Director Regional (S) don Jorge Albistur Gómez en adelante e indistintamente "JUNAEB"; por una parte; y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Contulmo, RUT 69.160.600-7, representada por su Alcalde don Mauricio Lebrecht Sperberg, domiciliado en calle Nahuelbuta N° 109 de la comuna de Contulmo, en adelante e indistintamente la "entidad ejecutora", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

Los comparecientes antes individualizados, en la representación en que concurren, señalan que mediante convenio suscrito con fecha 04 de Enero del año 2021, convinieron en desarrollar el Programa de Residencia Familiar para estudiantes de la Región del Bío Bio, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 90 de fecha 04 de Marzo del año 2021.

SEGUNDO:

Por este mismo acto e instrumento, y en virtud de lo establecido en la cláusula cuarta del convenio individualizado en la cláusula primera precedente, los comparecientes en la representación que invisten vienen en modificar la cantidad referencial de los estudiantes a atender, en el sentido de aumentar el número según se detalla en la siguiente tabla:

Tipo de cobertura referencial ¹	Convenio vigente (N°)	Modificación de convenio (N°)
Cobertura "regular" Básica-Media	61	62
Cobertura "regular" Superior	0	0
Cobertura "práctica estival" Básica Media	0	0
Cobertura "práctica estival" Superior	0	0

¹ En caso de no existir cambios en las coberturas de algún nivel educacional o tipo de cobertura se debe indicar replicar el N° en ambas columnas, con una nota que indique que se mantiene cobertura inicial. En caso de no realizar la atención de algún nivel educacional o tipo de cobertura se debe completar con 0 en ambas columnas.

TERCERO:

Las partes expresan que en todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene vigente y rigen en todas sus partes el convenio individualizado en la cláusula primera.

CUARTO:

El presente instrumento entrará en vigencia una vez se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio. No obstante, lo anterior y por razones de buen servicio, las prestaciones que se deriven de la ejecución de la presente modificación de convenio podrán iniciarse con anterioridad a la fecha del acto administrativo que tenga por aprobado y a partir de fecha de suscripción del mismo.

QUINTO:

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares de igual texto y fecha, quedando dos en poder de Junaeb y uno en poder de la Entidad Ejecutora.

SEXTO:

La personería de don Mauricio Lebrecht Sperberg, para comparecer en representación de la entidad ejecutora Ilustre Municipalidad de Contulmo, consta en el Decreto de Nombramiento N° 2451 de fecha 06.12.2016.

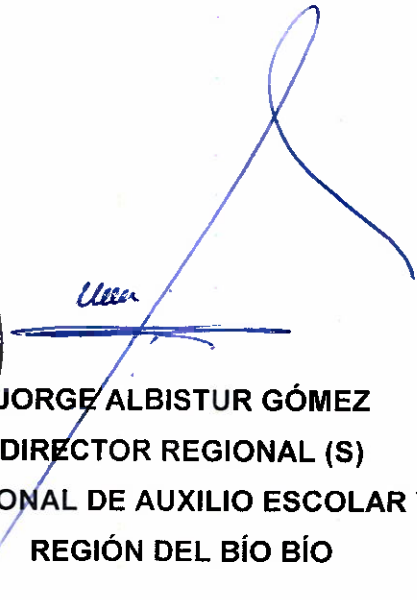
La personería de don Jorge Albistur Gómez que indica sus facultades y lo individualiza en su calidad de Director Regional Subrogante para representar a la Dirección Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región del Bio Bío, consta en la Resolución Exenta N° 173/31/2021 de fecha 06/01/2021 que establece Orden de Subrogación y en la Resolución Exenta N° 173/24/2021 de fecha 06/01/2021 que establece Encomendación de Funciones Directivas.

ARTÍCULO SEGUNDO: IMPÚTESE el gasto que irrogue el cumplimiento del convenio que se aprueba por este acto a la Partida 09 Capítulo N°09, Programa N°03, subtítulo N°24, Ítem N°01, asignación, N°236 Glosa 04, de conformidad al certificado de disponibilidad presupuestaria N°06 de fecha 04.03.2021 emitido por el Departamento de Recursos de JUNAEB de la Dirección Regional del Bío Bío.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos sobre Terceros" de la sección Actos y Resoluciones, ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo N° 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



Ullén

JORGE ALBISTUR GÓMEZ
DIRECTOR REGIONAL (S)

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
REGIÓN DEL BÍO BÍO

AVTE/MSB/JCO/jco

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional
- Unidad de Becas Dirección Regional
- Unidad de Finanzas Dirección Regional
- Oficina de Partes

